

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

42 (47) año.

30 de Septiembre de 1899.

Núm. 1.510

INTERESES PROFESIONALES

Algunas reflexiones acerca de la ley de Sanidad.

VII

Por la misma *base 9.^a* se disponen las reglas que en lo sucesivo habrán de tenerse en cuenta para la incorporación de los títulos extranjeros, quedando prohibidas las habilitaciones de estos diplomas en reciprocidad, desde luego, con lo que en las demás naciones se haga con los títulos de nuestras Universidades

Se declara asimismo por la expresada *base incompatible el ejercicio simultáneo de la Farmacia con el de la Medicina y el de la Veterinaria...*, y á la verdad que no se nos alcanza el *porqué* de semejante... desplante de incompatibilidad que á los señores del Senado se les ha ocurrido. ¡Chocheos de viejos más parece eso que un argumento serio, debido á un cerebro bien organizado! Algunos Senadores, nuestro buen amigo el Sr. Vizconde de Campo Grande entre ellos, con muy buen acuerdo y excelente juicio por cierto, se opusieron, como es natural, á semejante dislate, máxime cuando esa... pretendida beneficiosa incompatibilidad sólo se encuentra consignada en España en las *Ordenanzas de Farmacia*, y nunca, nunca en las leyes fundamentales del Estado; pero una vez más la rutina y el proverbial camino trillado de los precedentes nacionales han vencido á la reflexión, al buen juicio, á la razón, y lo que es más grave aún, á la libertad augusta del ciudadano. ¡Cosas de España, que no debieran pasar en el Congreso de los Diputados al discutirse en la Cámara popular el proyecto en ella pendiente de tales fórmulas, pero ya verán nuestros lectores cómo pasan!!!

Esta misma *base 9.^a*, que es sin duda una de las más importantes del proyecto, previene también que los *Médicos y Veterinarios que ejerzan en localidades en que no haya farmacia, aunque no tengan el título de Farmacéutico, podrán tener un botiquín para uso de los enfermos, que estará surtido y dispuesto por un Farmacéutico con botica abierta.* Vamos por partes al analizar este enunciado.

Por de pronto, la tan... decantada y celebrada incompatibilidad de la Farmacia, y de la Medicina, y de la Veterinaria por un mismo individuo,

que previene el párrafo anterior, es y resulta un mito en aquellos pueblos donde no exista Farmacéutico, porque en esas localidades el Médico ó el Veterinario *podrán ejercer á la vez una y otra facultad*. Es cierto que para ello es necesario concorra el hecho de que en el pueblo no haya farmacia, pero el de la *compatibilidad* no resulta por eso menos cierto y evidente, como igualmente resulta que en estos casos una y otra disposición por inarmónicas *se dan*, como dice muy gráficamente el vulgo, de *cachetes*.

Y no es que nosotros nos opongamos al desempeño simultáneo de dos facultades en esas *españolas localidades*, no, pues á más de no ser esas nuestras ideas, según queda expuesto al hablar del fantasma de la incompatibilidad, opinamos que el ejercicio simultáneo de ambas facultades, ya por el Médico, ya por el Veterinario, debiera consentirse en todos los puntos, ya que se autoriza en otros especiales... que la imaginación acomodaticia del hombre busca para engañarse á sí misma y pretender de esa manera acallar los gritos de la *loca de la casa* que diría el gran Cervantes. O todo ó nada; tal debiera ser el dilema, porque las excepciones tras de barrenar los principios de la igualdad social, crean ciertos privilegios y ciertas regalías que en multitud de ocasiones (aunque no en el presente por fortuna), más que beneficiosas resultan perjudiciales.

Por lo demas, nosotros aplaudimos, ¡y cómo no!, semejante reforma, no ya porque son las ideas que respecto de ese particular siempre tuviéramos, sino por espíritu de caridad y de humanidad en primer término, y en segundo, por el beneficio que esos botiquines habrán de aumentar indudablemente las escasas dotaciones que en esos Municipios obtienen los que en ellos ejercen la Medicina ó la Veterinaria. Siempre hemos defendido ese principio y al verle traducido á la práctica es claro que aplaudimos tal acuerdo. Realmente, y aparte de no pocos fundamentos que no se ocultan al buen juicio de nuestros lectores y por eso no los exponemos aquí, no hay razón alguna de peso ni fundamental para prohibir al Médico y al Veterinario *alópatas* lo que ya por la costumbre y por la práctica de muchos años *se autoriza y se consiente* al Médico y al Veterinario *homeópatas* y *dosímetras*, quienes provistos de sus correspondientes botiquines visitan á sus respectivos enfermos, les recetan y les sirven sus medicinas con arreglo á los cánones de su práctica clínica, sin que nadie ni por nadie se pretenda prohibir á éstos últimos Facultativos el que faciliten á sus clientes las medicinas que prescriben sus métodos curativos; y es natural que si á los dosímetras y á los homeópatas se les consiente el uso público de sus *especiales* (?) botiquines, que llevan á todas partes, haya ó no Farmacéuticos en la localidad, se deba consentir á los *alópatas* esas mismas facultades,

aunque... sólo sea en los puntos donde no exista Farmacéutico. La libertad privada ó particular del Médico ó del Veterinario, como un *hecho caritativo ó humanitario* en pro de sus enfermos, consienten además al Médico y al Veterinario la posesión de un botiquín particular siempre y cuando *que éstos no cobren á sus clientes el importe de las medicinas que les faciliten*; luego después de esto no vemos la razón de no consentir públicamente, aun en los pueblos donde existe Boticario, cuando se consiente y se autoriza en todas las localidades la adquisición de un botiquín particular, no ya por un Médico y un Veterinario, personas peritas en la práctica de recetar, si que también á un ciudadano cualquiera por indocto que sea en estas cosas.

Cierto que esto se prestará indudablemente á no pocos abusos, y nuestro querido colega *La Farmacia Española* ya los señalaba con su claro juicio y talento excepcional; pero ¿es que al presente no hay abusos? ¿Es que la privación no se presta en mayor escala al intrusismo? Desde luego que sí. La autorización expresada es, pues, una reforma de los tiempos y de las necesidades humanas, y como tal había de imponerse más tarde ó más temprano. Ahora bien; esa autorización al Médico y al Veterinario *sólo debe consentirse*, como dice el proyecto, *en los pueblos donde no haya Farmacéutico y cesar inmediatamente cuando en ellos se abra una botica.*

Lo que creemos un *disparate* es que esos botiquines *hayan de surtirse y disponerse por un Farmacéutico con botica abierta*, porque eso no sucederá nunca. Los Médicos y Veterinarios que tengan dichos botiquines se cuidarán muy bien de surtirse no del Farmacéutico tal ó cual sino del droguero que les facilite más baratos sus productos. ¡Válganos Dios, y cuántas tonterías se legislan en España!

ANGEL GUERRA.

REVISTA DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA

LA ESERINA

La *eserina* ó *fisostigmina*, llamada también *calabarina*, es el principio alcalóidico del *haba del Calabar* y fué descubierta por Vée. La *eserina* es una substancia eminentemente tóxica, sólida, cristalizada, de sabor ligeramente amargo y muy poco soluble en el agua, el alcohol y el cloroformo. Forma con los ácidos sales, y el que se emplea en la práctica es el *sulfato de eserina*, muy soluble en el agua y muy deliquescente.

Acción fisiológica.—Administrada por la vía digestiva ó estomacal á dosis elevadas, pero no tóxicas, determina á los cinco ó diez minutos cefalalgia, vértigos, conatos de vómito y trastornos especiales de la visión; los músculos no obedecen á la voluntad, la marcha del individuo es difícil é insegura, los miembros son presa de un temblor que invade también el tronco y la cabeza y aun los músculos de la vida orgánica, la piel se pone fría y cubierta de un sudor viscoso y el pulso es muy lento.

En los animales, el fenómeno capital es el temblor muscular en todos sus grados, la contracción y las sacudidas de los miembros, del tronco y de la cabeza, temblor del músculo pupilar, agitación convulsiva del corazón, parexia de los órganos y de las extremidades abdominales consecutivos á los expresados temblores, según indican Laborde y Leven. Damourette ha comprobado los mismos síntomas, indicando además la existencia de una gran debilidad de los músculos respiratorios, debilidad que prepara la asfixia.

Antídotos.—Las sustancias antagonistas de la eserina es el opio según Gubler, los alcohólicos, el amoníaco, el café, los estimulantes difusivos y el tanino como contraveneno químico. El antagonismo entre la eserina y la estricnina, sostenido por Eben Watson, no ha sido confirmado por los hechos.

Está demostrado actualmente que dos venenos administrados al mismo tiempo obran cada uno por sí solo y no se neutralizan. No sucede lo propio con la belladona y su alcaloide, que según Sedillot, Gubler, Behier y G. Paul, son antídotos incontestables del *haba del Calabar* y su principio activo. Sin embargo, este antagonismo es rechazado por algunos clínicos, como Brown-Sequard, Onimus y otros, pues sobre esta cuestión aun no se ha pronunciado la última palabra.

El cloral, según Beaumetz, neutraliza la acción de la eserina, pero ha de ser en las siguientes condiciones:

1.^a, que ésta no sea ingerida á dosis tóxicas, y 2.^a, que se administre el cloral de cinco á ocho minutos después de la eserina.

Usos.—Hace mucho tiempo que en la Medicina del hombre el sulfato de eserina se utiliza en las afecciones oculares, pero rara vez se ha empleado al interior, porque obra con demasiada actividad. La Medicina Veterinaria no la utiliza en las enfermedades de los ojos por las pocas operaciones que sufren dichos órganos en los animales domésticos; esto no es óbice para que si se presenta el caso y el Profesor la cree conveniente la emplee para combatir la dilatación pupilar de origen traumático, reumático ó consecutivo al empleo de la atropina; en este último caso se debe recurrir á dosis elevadas porque la acción de la atropina es más fuerte y duradera que la de la eserina.

También se ha usado por el Profesor Numbey en las heridas del ojo con caída del iris; en las sinequias y glaucoma por los Profesores Dunder y Graefe; se ha empleado igualmente, después de la operación de la catarata, para impedir la hernia del iris. De todos modos, el empleo principal que tiene la eserina en la Medicina de los animales domésticos es como *purgante y tetánico*.

En el tétanos espontáneo ó de origen traumático la eserina determina efectos sorprendentes.

El ilustrado Catedrático de la Universidad de Pissa, Dr. Levi, al ocuparse de la eserina como tetánico dice:

«Mucho se ha recomendado esta substancia contra el tétanos del hombre y, en efecto, se han obtenido numerosos resultados, en extremo notables, lo cual hace esperar que se llegue á encontrar una coincidencia terapéutica semejante en la Medicina de los animales, en los cuales es muy considerable la tolerancia para los medicamentos activos. Yo siento mucho no haber tenido ocasión de tratar en todo este tiempo un caso de este género en el caballo, pero estoy persuadido hasta la evidencia que se encontrará en el *sulfato de eserina*, administrado por la tráquea, un elemento curativo de los más preciosos y útiles.»

Los Profesores Frasser y Hasley fueron los primeros que observaron la propiedad *purgante* de la eserina descubierta al ensayar este medicamento en los animales pequeños. Después fué utilizado con el mismo objeto y satisfactorios resultados por la Escuela alemana, la que corroboró una vez más la gran importancia de la eserina en la Medicina de nuestros animales. La eserina es un purgante de los más activos y de rápido efecto, pues rara vez tarda más de media hora desde la ingestión del medicamento en determinar sus efectos.

El empleo de la eserina como purgante, según los experimentos practicados por Leven y Damourette, tiene la ventaja de no obrar como los drásticos que irritan la mucosa estomacal. La eserina, como demuestra Joaser, obra sobre las fibras lisas del estómago y en consecuencia nunca puede presentarse el accidente de la ulceración de la mucosa gástrica, como algunas veces ocurre cuando se usan demasiado los drásticos. En el día el sulfato de eserina se prescribe por muchos Veterinarios, sin que nunca hayan visto defraudadas sus esperanzas.

Empleo y dosis.—El sulfato de eserina se utiliza como colirio en solución acuosa, y al interior también en solución acuosa ó glicérolada por las vías gástricas, rectal, hipodérmica y traqueal; por estas dos últimas es lo más general por la mayor rapidez con que obra y por la sencillez del manual operatorio.

Las soluciones de sulfato de eserina para colirio se prescriben al $1\frac{1}{2}\%$ y hasta al $1\frac{1}{2}\%$ por 500. He aquí la fórmula más igual.

Sulfato de eserina, 3 centigramos; agua destilada, 10 gramos. Para instilaciones.

La posología para el interior varía algún tanto, según la especie animal á que haya de administrarse y la vía por la que se haya de utilizar. Por la vía digestiva se prescribe generalmente para los solípedos á 0,05 gramos por dosis y á 0,1 gramo al día; y á los grandes rumiantes de 0,1 gramo por vez á 0,2 ídem por día, y á los perros de 0,0005 gramos por dosis á 0,003 por día. Cuando se utiliza en inyecciones hipodérmicas y traqueales se prescribe para los solípedos de 0,01 gramos por vez á 0,06 al día; y á los grandes rumiantes de 0,02 por dosis á 0,1 gramo por día.

Estas dosis son naturalmente relativas, puesto que dependen de quererle utilizar como tetánico ó como purgante; en el primer caso esas cantidades pueden aumentarse algo más, según el criterio del Profesor, puesto que en dicha enfermedad el organismo tolera dosis verdaderamente enormes; en el segundo caso, es decir, como purgante, también puede aumentarse un poco la dosis, asimismo, á juicio del Facultativo. De todos modos, cuando haya de aumentarse las dosis como purgante, el Veterinario observará mucha circunspección si no quiere exponerse á una intoxicación, máxime si el empleo del medicamento se hace por la vía hipodérmica ó la traqueal, porque la absorción medicinal por ambas vías es mucho más rápida é intensa.

Si por desgracia se presentase la intoxicación se la combatirá con los antagonistas indicados más arriba.

Incompatibilidad.—El sulfato de eserina es incompatible con el tanino y con las substancias taníferas, en las decocciones astringentes, los líquidos alcalinos, los carbonatos, bicarbonatos, hidróxidos alcalinos y térreos, fosfatos asimismo alcalinos, los ioduros de igual base, con la tintura de iodo, el borato de sosa, los permanganatos, con el ictiol y los bromuros alcalinos.

COSME CAPDEVILA MUÑOZ.

CUESTIONES SANITARIAS DE ACTUALIDAD

La peste y las ratas ⁽¹⁾.

Toda la Prensa dijo ya hace muchos días que las ratas desempeñaban un gran papel en la propagación de la peste, y aunque no determinara cuál era este papel, bastaba la indicación para poner en la

(1) De nuestro colega *El Imparcial*.

pista á las autoridades de los diversos pueblos de España. No se ha adoptado, sin embargo, medida alguna, que yo sepa; ahora que Metchnikoff ha llamado la atención sobre el particular, se adoptarán indudablemente; para que no se proceda tarde y con daño, como lo han hecho las autoridades de Oporto, conviene puntualizar el papel de las ratas en la epidemia, á fin de que estos conocimientos inspiren las medidas oportunas.

Puede decirse que la peste es una enfermedad de las ratas que se contagia al hombre. Por punto general, antes de que la epidemia se declare en una ciudad se encuentra en las calles y en las habitaciones cadáveres de ratas que han sucumbido á la plaga. Así se ha comprobado en Karad y Mundra el año 97, y en Kurachee y Bombay el 98. Según las observaciones de Simond, la epidemia de las ratas sigue una marcha análoga á la que muestra la epidemia humana. Después de un período en que los casos no son muy frecuentes, la plaga experimenta una súbita agudización y produce numerosísimas víctimas. En esos momentos el pánico determina la emigración de la mayoría de las ratas, con lo que la enfermedad decrece, mientras los animales enfermos, perdido su habitual miedo al hombre, corren por las calles en pleno día como atontados, hasta que caen muertos en las alcantarillas, en las cuevas ó en medio del arroyo.

Hankin ha comprobado también que generalmente los primeros casos en una población se producen precisamente en los barrios en que se descubrió primero la existencia de cadáveres de ratas, y en muchas ocasiones se ha podido demostrar que al propagarse la epidemia de un pueblo á otro no sigue el camino que llevaron los hombres fugitivos de la población infectada, sino el que tomaron las ratas en su huida; en los pueblos situados en esta ruta aparecen al poco tiempo casos entre los hombres.

M. Snow, Administrador de Bombay, estableció de un modo preciso que la propagación de la peste á los distintos barrios de la ciudad, desde el foco primitivo y á los pueblos inmediatos, no siguió al pánico que se produjo en la población cuando se supo la existencia de los primeros casos, sino que tuvo lugar mucho después, al verificarse la emigración de las ratas y en la dirección seguida por éstas.

Quando han invadido una población sana familias fugitivas procedentes de una ciudad infestada, los primeros casos no siempre afectan á estas familias ó á las que les han dado albergue, sino que más frecuentemente se presentan en los almacenes de granos ó de harinas, de cueros ó de tejidos, allí donde las ratas son más numerosas, y las primeras víctimas son los vigilantes de estos almacenes.

Estas observaciones y muchas otras que podría citar inclinan el ánimo

á pensar que así como para las pequeñas distancias las pulgas deben ser el principal vehículo de la infección y para las grandes distancias el hombre, principalmente por sus vestidos, para las distancias medias, para la transmisión del contagio de unos barrios á otros de una gran población ó de unos á otros pueblos cercanos, las ratas deben jugar el papel más importante.

El contagio de hombre á hombre no parece ser extraordinariamente importante. Así parece indicarlo el hecho de que los Médicos y enfermeros *muy rara vez pagan tributo á la enfermedad*. En el hospital Parel 240 enfermos eran diariamente visitados por sus parientes; ninguno de éstos enfermó, ni tampoco ninguno de los empleados del hospital, el número de los cuales pasaba de 140. Solamente hubo un caso en un mozo de la sala de autopsias (Thompson). En el Grant Rood hospital sucedió lo mismo, sólo enfermó un mozo que acostumbraba á beber los restos de las pociones alcohólicas que se administraba á los pacientes (Dallas). En fin, en Hubli la investigación más minuciosa no pudo descubrir relación alguna entre las víctimas (Collie). Ninguna de estas observaciones basta á negar la posibilidad del contagio directo, pero si disminuye su importancia.

Simond ha hecho ingeniosos experimentos para investigar cómo se transmite la peste de las ratas al hombre por medio de las pulgas. Una rata sana suele tener muy pocas, indudablemente porque celosa de su *toilette* se desembaraza de ellas como los gatos ó los perros. Una rata enferma se encuentra literalmente cubierta de tales insectos, sin duda porque con la enfermedad descuida su tocado. Se supone que los insectos que acometen al animal enfermo se caigan de microbios, que después galantemente nos abandonan.

Bien se ve cuán grande importancia tiene el conocimiento de estas intimidades de las ratas, de estos detalles de su vida privada, al parecer ridículos é insignificantes. Gracias á ellos han podido afirmar Roux y Jersin que una medida profiláctica sería la descastación de las ratas. Ahora bien, las disposiciones oportunas deben ser adoptadas por las autoridades y puestas en práctica *por el personal competente del servicio de desinfección*. Que las cacerías de ratas son un *sport* peligroso para los individuos lo demuestran los hechos siguientes:

Al comenzar la epidemia en Bombay se halló una mañana en un almacén de algodón un gran número de ratas muertas. De veinte criados que se dedicaron á arrojarlas, la mitad sufrió la peste. No enfermó ninguno de los compradores que aquella mañana estuvieron en el almacén.

Un cochero encontró un día una rata muerta en la cuadra y la arrojó á la calle. Dos días después murió de peste. No hubo otro caso en el edificio.

Se dirá que se trataba de ratas muertas y en poblaciones ya atacadas, en tanto que las ratas españolas disfrutarán hoy por hoy de buena salud. Hay, sin embargo, que tener en cuenta la posibilidad de que en alguna parte de España se haya producido ó se produzca un hecho como el siguiente:

Un individuo de Bombay que acababa de perder á su mujer huye de la población. Las ratas de la casa en que se hospedó debieron atacar su equipaje, que contenía vestidos de la difunta, murieron y produjeron casos de peste.

Parece, pues, conveniente que la iniciativa individual se limite á obturar los agujeros en que viven estos mamíferos, sin meterse á organizar batidas, y muchos menos á *cobrar las piezas* que obtuvieren. Simond dice que no debe cogerse una rata muerta sin verter previamente sobre ella gran cantidad de agua hirviendo.

Las autoridades pueden combatir las por medio del personal de desinfección, pero no echando estricnina en las alcantarillas, como en Oporto, sino saneando los sitios en que abundan y desinfectando las cuevas de los almacenes de granos ó tejidos, las tahonas, etc. En una ciudad en que se ha presentado ya algún caso, no debe combatirse á las ratas, pudiéramos decir, á tontas y á locas. Se debe procurar que las del barrio infestado no emigren á los restantes barrios indemnes y lleven el contagio; para ello se las combate en el primero con el sublimado, y en los demás con desinfectantes de olor fuerte y desagradable, con lo que en cierto modo se las acordona y localiza en el lugar primitivamente invadido.

DR. VERDES MONTENEGRO.

SECCIÓN OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD (GOBERNACIÓN)

Circular.—La ejecución de las medidas preventivas que en la defensa de la salud pública se plantea durante las épocas de epidemia ó de amenaza de su invasión, son siempre molestas y muchas veces se reciben con hostilidad, cuando no se eluden por los particulares, por lo que limitan su libertad, sin que lleguen las más veces á persuadir de su conveniencia lo demostrado de su eficacia y lo racional de su fundamento. La Administración sanitaria simplifica y hace cada día más llevaderas estas medidas y prescripciones, pero por esto mismo necesita de la pureza en su ejecución, á la que nada contribuye tanto como el concurso convencido de todos.

Cumpliendo cada cual, autoridades, agentes técnicos y particulares,

con el papel que en la obra común les está encomendado, es llevadera la tarea por ímproba que parezca, y en su realización puede asegurarse que es igualmente esencial la función que á cada uno se le señala.

Establecidas en otras disposiciones, los deberes y formalidades, los preceptos que á las autoridades y funcionarios oficiales corresponden, debe procurar V. S. que por parte de los particulares se facilite la acción de estos funcionarios. Para ello convendría publicarse disposiciones encaminadas á definir claramente aquellas obligaciones que en el ejercicio del sistema sanitario corresponde á los ciudadanos.

Interesa que en las estaciones fronterizas de esa provincia haga V. S. fijar en sitio visible los consejos encaminados á facilitar la inspección médica, asegurando que en la actualidad no produce más molestias al pasajero sano que la de un reconocimiento suficiente para la demostración de su estado en aquel momento; pero que como sin conciencia suya pudiera cada individuo ser vehículo de germen peligroso, es absolutamente necesario que declaren con toda verdad el itinerario que se proponen seguir y el punto en que han de detenerse por más ó menos tiempo, detallando esto de un modo minucioso y recordando que tan sencilla operación sustituye á los vejámenes y molestias del aislamiento absoluto, de la cuarentena y del lazareto empleados antes con tantas penalidades para los sujetos á ella como escasa eficacia para el objeto que se proponían obtener.

Estos datos servirán de fundamento á la observación efectuada durante el viaje y en el punto de parada, por el espacio de tiempo que la ciencia fija como de incubación probable de las enfermedades pestilenciales, y que aun en la que le exige más largo no pasa de diez días.

Tan peligrosos como el cuerpo humano al transportar los gérmenes en evolución son los objetos y mercancías que transportan la semilla en estado latente, y entonces ya, sin período de incubación determinable, es decir, pudiendo en cualquier momento, al ponerse en contacto con el organismo humano, producir su acción mortífera.

Para estos objetos es completamente necesaria la desinfección por los medios que la ciencia demuestra como segura é indefectiblemente eficaces, sin poner más condición que la de ser convenientemente empleados.

Por el consejo primero, y por la represión en caso de necesidad, es preciso que las materias contumaces se purifiquen y esterilicen para el germen epidémico. También aquí, con la mayor eficacia del resultado, armoniza la higiene moderna la sencillez del procedimiento y sustituye á las fumigaciones decolorantes y destructoras, á las impregnaciones en agentes químicos de fuerte olor y débil acción, la sencilla exposición al calor de las estufas, las pulverizaciones con sustancias químicas en proporción inofensivas y conservadoras de las condiciones de utilidad de los objetos.

Deben, pues, los particulares prestarse á este género de desinfecciones y aun solicitarlas, seguros de que bien practicadas no pierden, en su valor ni en su utilidad, los objetos que á ella se someten, y en cambio dan la garantía para ellos, para sus familias, y en general para sus semejantes, de no servir de albergue á gérmenes mortíferos.

Durante su camino no deben esquivar los viajeros la presentación de las cartas de paso que en las estaciones de entrada hayan obtenido, ni

eludir la exhibición de los certificados de la desinfección de su equipaje.

A la llegada á los puntos de residencia deben facilitar esta comprobación cuantas veces se les pida, y prestarse á la observación médica durante el período de incubación, observación que al propio tiempo que garantía de la salud de los demás lo es de la suya propia, y en vez de ser considerada como un vejamen y evitada con engaños, datos falsos y procedimientos capciosos, debe ser solicitada y estimada como un servicio que la Administración presta en primer lugar al que es de ella objeto y en segundo á la sociedad en general.

En el caso desgraciado de que en el reconocimiento de la frontera, durante el resto del viaje y hasta el final del período de incubación, se presenten síntomas que hagan sospechosa la presencia de enfermedad epidémica pestilencial, el primer aviso debiera partir de las familias del paciente, cuando no del paciente mismo, por interés suyo y por espíritu de humanidad y deber cristiano.

Ha de facilitarse la acción de los Médicos aun en lo que tiene de declaración del caso, que no es en ellos sino deber imperativo profesional y de conciencia, y si las medidas que para atajar el contagio se hacen necesario desplegar en estos momentos de peligro positivo son, como toda acción represiva, molestas y determinan sufrimientos y pérdidas, no son ni aquéllos ni éstas tan grandes ni intolerables que puedan contraponerse al beneficio que para los enfermos, para sus familias y para sus convecinos resulta de su planteamiento.

Redúcense al aislamiento del enfermo y de las personas que los cuidan, á la desinfección de los objetos de su uso y á la destrucción tan sólo de aquellos que casi sin valor material constituyen un peligro inminente en su manejo por las personas sanas

Confía esta Dirección en que el inteligente celo de V. S. ha de encontrar fórmulas persuasivas para resumir en reglas concretas estas ideas, y que, como hasta ahora, cooperará con su actividad é inteligencia reconocidas al fin que el Gobierno se propone.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1899. —
El Director general, CARLOS MARÍA CORTEZO.—Sr. Gobernador civil de la provincia de . . .

BIBLIOGRAFÍA

Les Maladies du cheval de troupe, por *Mr. H. Jacotin*, Veterinario principal del ejército francés: un gran volumen de 364 páginas (1).

La literatura veterinaria francesa acaba de enriquecerse con la publicación de un nuevo tratado de patología muy completo en su extremada concisión. El autor, uno de los fundadores de la alcaloidoterapia veterinaria, ofrece el tesoro de su larga práctica á los jóvenes escola-

(1) De venta en casa del Sr. Remartínez, al precio de 10 pesetas.

res, á los Veterinarios del Ejército y á los prácticos rurales, porque toda la patología ordinaria del caballo hállase brillantemente expuesta, no sólo desde el punto de vista de la etiología, del diagnóstico, del pronóstico y de la sintomatología, si que también del tratamiento. Este último está presentado de una manera completa y metódica en sus relaciones inmediatas con la importancia de la enfermedad, de sus causas y de las indicaciones ó prescripciones que hayan de llenarse ó de cumplirse.

Es indudable que los medios externos y los demás agentes higiénicos especiales que rodean al caballo militar imprimen á las enfermedades del caballo de guerra *una característica*, por así decirlo, *especial* también; pero la parte terapéutica varía muy poco de la observada en la práctica civil, en las enfermerías de las Escuelas de Veterinaria, en las grandes compañías de tranvías, etc. De todos modos hay que agradecer mucho á los Veterinarios ilustres como Mr. Jacotin el que escriban obras como la que analizamos, llenas de preceptos y estudios originales bajo una forma en extremo sencilla.

El libro del Veterinario francés Jacotin es un estudio completo y expositivo de cada una de las génesis productoras de la enfermedad, de todos los síntomas por insignificantes que sean, de cada agrupación causal, de todas las modernas prescripciones que la ciencia previene y más particularmente las alcaloideas. Como modelo acabado de este género podemos citar los capítulos del *muermo*, de los *cólicos*, de la *enterocarditis*, de la *pneumonía*, el *tétanos*, la *fiebre tifoidea*, las *artritis*, el *anasarca*, etc., etc.

El trabajo de nuestro compañero Mr. Jacotin es una obra de conciencia y de estudio completo y llano. Las pruebas, las experiencias, los datos clínicos, etc., están hábil y correctamente presentados, tocando sólo al práctico utilizarlos en su clínica, sin olvidar, claro se está, las reglas que requiere la aplicación, mejor dicho, la administración de cada producto alcaloideo.

Describense en este libro todos los progresos terapéuticos realizados hasta en nuestros días, incluso los modernos descubrimientos de la bacteriología, circunstancias que unidas á la no menos importante de haber sido recompensada la susodicha obra con el premio del Instituto de Terapéutica Dosimétrico de París es natural que hagan desde luego mucho más simpática y fructífera la labor de nuestro ilustre colega, á quien enviamos con estas líneas la simpática expresión de nuestro entusiasmo por la alcaloidoterapia.

QUINTILIUS.



SECCIÓN DE CONSULTAS

Preguntas.

63. Habiendo fallecido un Veterinario ¿tiene derecho su viuda á tener el establecimiento abierto *algún tiempo* sin que otro Profesor le regente?—M. C.

64. Hará cosa de un año que un Albéitar de este distrito, que desempeñaba el cargo de Subdelegado de Sanidad Veterinaria del partido, presentó al Gobernador la renuncia de dicho cargo, y después de tanto tiempo *se nombra ahora Subdelegado interino de Veterinaria á un Farmacéutico*, y en su virtud deseo saber: ¿es legal ese nombramiento? En caso contrario ¿qué debo hacer para protestar?—C. T.

65. En esta localidad se practica con bastante frecuencia el sacrificio de algunas reses de cerda *fuera del matadero local*: ¿puedo yo como Inspector de carnes reclamar la visita ó reconocimiento de esas reses? ¿Cuánto deben pagar por ese servicio los dueños de las expresadas reses?—A. A.

Respuestas.

63. Ningún establecimiento profesional, una vez fallecido su dueño, puede estar abierto, según la ley, *ni un solo día* sin que á su frente se encuentre un Profesor Veterinario con el título correspondiente.

64. No, señor; ese nombramiento, aunque sea interino, *es no sólo ilegal sino también injusto*, y no comprendemos cómo la Junta de Sanidad provincial ha propuesto y el Gobernador aprobado el nombramiento de Subdelegado de Sanidad Veterinaria á favor de un Farmacéutico!!! Proteste usted ante el referido Gobernador apoyado en lo que para el nombramiento de Subdelegados dispone el reglamento de esos funcionarios, el cual ha sido infringido y..... triturado, así por la expresada Junta cuanto por el Gobernador de esa provincia. Ese nombramiento no puede subsistir, ó no debe al menos, ni veinticuatro horas.

65. Como Veterinario municipal que es usted no sólo tiene derecho sino la *imperiosa obligación* de reconocer todas las reses *que para el consumo público se sacrifican* en ese pueblo, ora en el matadero, ora en las casas particulares, apoyado en el auxilio de la autoridad local. Los derechos que usted puede y debe cobrar por ese servicio *á cada uno de los dueños respectivos*, son los señalados en la *Tarifa vigente de inspección de carnes*, pues el Municipio no debe abonar esos honorarios.

ANGEL GUERRA.



CRÓNICAS

Vacantes. — En la Escuela especial de Veterinaria de Madrid, una plaza de Ayudante de clases prácticas, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, cuya plaza ha de proveerse por concurso de méritos y á propuesta de la Junta de Profesores de la referida Escuela.

— La plaza de Inspector de carnes de esta villa se hallará vacante desde el 29 del actual, con la asignación de 90 pesetas anuales. Las instancias, documentadas, se dirigirán á esta Presidencia por término de quince días.

Ariza (Zaragoza) 12 de Septiembre de 1899. — *El Alcalde*, BONIFACIO ARGUEDAS.

— La titular de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo de 90 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, mas las igualas de los vecinos, estará vacante desde el día 29 del actual. Los que aspiren á desempeñar dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía.

Herrera (Zaragoza) 10 de Septiembre de 1899. — *El Alcalde*, JUAN RUBIO.

— Desde el día 29 del actual se hallará vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 90 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía.

Bujaraloz (Zaragoza) 9 de Septiembre de 1899. — *El Alcalde*, ESTEBAN USÓN.

— Igualmente se halla vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes, con el sueldo de 90 pesetas, y 750 por la visita de 130 caballerías de mayor y 40 de menor, con derecho el solicitante al herraje y servicio de fragua. Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán á esta Alcaldía.

Cervera (Zaragoza) 1.º de Septiembre de 1899. — *El Alcalde*, FRANCISCO SORIA.

— La plaza de Veterinario de este pueblo se halla vacante desde el día 30 del actual en adelante por terminación del contrato del que la desempeñaba, con la dotación de 90 pesetas anuales por la inspección de carnes, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y las igualas con los vecinos por las caballerías que poseen. Se admiten solicitudes en esta Alcaldía en la forma acostumbrada.

La Muela (Zaragoza) 4 de Septiembre de 1899.—*El Alcalde*, VICTORIANO LÓBEZ.

— La plaza de Veterinario de este pueblo se hallará vacante desde el día 29 del actual. La dotación consiste en 4,50 pesetas por cada caballería mayor y 4,25 de menor, consistiendo éstas en 145 y 61 respectivamente. Se admiten solicitudes en esta Alcaldía.

Langa (Zaragoza) 7 de Septiembre de 1899.—*El Alcalde*, VICTORÍN QUILÉZ.

— La plaza de Veterinario de este pueblo se hallará vacante desde el día 29 del actual; su dotación consiste en 90 pesetas anuales por la inspección de carnes, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y las igualas que haga cor. los vecinos por la asistencia á las caballerías.

El Burgo de Ebro (Zaragoza) 10 de Septiembre de 1899.—*El Alcalde*, JOSÉ LOBERA.

Crésyl-Jeyes. — Estando próximo el recibo de una gran remesa de este poderoso desinfectante, antiséptico y parasiticida sin rival, pueden hacerse cuantos pedidos se deseen y en breve quedarán servidas las numerosas demandas pendientes.

Servicios de los Inspectores Veterinarios de Bilbao. — Durante el pasado mes de Agosto se han prestado por aquellos comprofesores los siguientes servicios:

Cuatro reses vacunas rechazadas para el consumo público por *enfermedades comunes*, una por *enfermedad contagiosa*; diez lanares y cabrias por *enfermedades comunes*; 94 hígados, 14 pulmones, 24 fetos y 35 kilogramos de carnes. También se inutilizaron en los puestos de venta 36 kilogramos de carne en las carnicerías, 12 *id.* de barbarines en los felatos de entrada, 10 *id.* de carne en el mercado del Ensanche y 500 docenas de huevos en los almacenes.

En la plaza del Mercado se han inutilizado los artículos de consumo siguientes: merluza, 830 kilogramos; verdeles, 220 *idem*; chicharros, 510 *idem*; jibiones, 250 *idem*; sardinas, 940 *idem*; brecas, 90 *idem*; percebes, 170 *idem*; mubles, 310 *idem*; lubinas, 230 *idem*; magurios, 250 *idem*; quisquillas, 190 *idem*; lenguados, 60 *idem*; raya, 80 *idem*; bonito, 820 *idem*; langostas, 130 *idem*; chorizos, 90 *idem*; huevos, 230 docenas; leche, 570 litros, y perrechicos, 430 sartas.

El consumo de carne de ganado vacuno ascendió á 250.790 kilogramos y además se consumieron 1.812 kilogramos foráneos. Se han sacrificado 1.790 cabezas de ganado lanar y cabrío y 25 toros de lidia.

Defunciones. — Han fallecido en Barcelona el 10 del corriente mes, y á la edad de 72 años, el ilustrado Veterinario D. Cipriano Sabater, y el 16 del mismo, á la temprana de 13 años, después de más de cuatro enferma de endocarditis reumática, una hija de nuestro estimado colega de Mataró D. Mignel Vilá.

Acompañamos á las respectivas familias de los finados en su dolor.

Muchas gracias. — En la imposibilidad de contestar á cada uno de los estimados colegas y amigos que, con motivo del fallecimiento de nuestro pariente Sr. Gallego (D. Eduardo) nos han escrito enviándonos su correspondiente pésame, expresamos en esta forma á tanto y tanto comprofesor que tan de veras sienten nuestras tribulaciones, nuestro más profundo reconocimiento.

La Veterinaria en la estación sanitaria de Tuy. — Según noticias que recibimos del celoso é inteligente Inspector sanitario de dicha estación, D. Luis Rodríguez Pedrajas, gracias á su actividad y dentro de la escasez de obreros y de materiales allí observada, el lazareto destinado á los animales se encuentra muy adelantado, pues el local para las aves ya está concluido, el de ganados casi terminado y empezado el que naya de consagrarse á los solípedos. Dentro de pocos días se recibirá por la importante estación sanitaria de Tuy, bajo la inteligente inspección del Sr. Rodríguez Pedrajas, toda clase de ganados procedentes de Portugal.

Resoluciones de Guerra. — Por Real orden de 16 del actual se concede á doña María Josefa Martí Delsors, viuda del Veterinario primero con sueldo de mayor D. José Roig, la pensión anual de 1.125 pesetas y la bonificación de Ultramar hasta el 31 de Diciembre último; por otra del 23 del corriente se concede un premio de 1.500 pesetas para las carreras de caballos que se verificarán en el Hipódromo de esta corte en Octubre próximo, y por otra del 25 del mismo se concede el retiro para Barcelona al Veterinario primero con sueldo de Subinspector de 2.^a clase, D. Juan Palma, con el haber mensual de 450 pesetas.

A nuestros suscriptores. — Rogamos á los que hayan terminado sus abonos por fin del corriente mes tengan la bondad de renovarlos en la forma menos molesta que les sea posible.